

**Resolución Directoral Regional N° 003089**

Tacna, 07 NOV 2023

Visto, el Informe N° 1635-2023-ORRHH-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 02 MOV 2023, sobre aprobación del cronograma de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas de las IIEE. de las jurisdicciones de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, para el periodo lectivo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano;

Que, es necesario proporcionar a las Instituciones Educativas normas administrativas acordes con la nueva estructura del sistema educativo, establecida en el Título III de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", para la elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas, instrumento de carácter administrativo y pedagógico que permitirá determinar las horas efectivas de clase, el empleo de horas de libre disponibilidad y la carga del personal directivo, jerárquico y docente, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje de los estudiantes en concordancia con el plan de estudios, el proyecto curricular institucional y el número de secciones por grado, en armonía con el Presupuesto Analfítico de Personal correspondiente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada: "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa";

Que, el numeral 5.4.2 de la referida norma técnica, concordante con el numeral 10.2, literal a) señala que la DRE, es la encargada de aprobar el cronograma regional de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 002995 de fecha 19 OCT 2023 se aprobó el cronograma regional para llevar a cabo el procedimiento para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, para el periodo lectivo 2024;

Sin embargo, mediante Oficio Múltiple N° 00159-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 30 OCT 2023, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Desarrollo Docente, comunica precisiones para la implementación de cuadro de distribución de horas pedagógicas 2023, asimismo, propone la aprobación del cronograma regional el cual debe aprobarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1635-2023-ORRHH-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 02 NOV 2023, la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Tacna, concluye procedente emitir nuevo acto resolutivo aprobando el cronograma regional para llevar a cabo el procedimiento para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, para el periodo lectivo 2024;





De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2023-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL, para llevar a cabo el procedimiento para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, para el periodo lectivo 2024, el mismo que regirá según el siguiente detalle:

N°	ETAPA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZOS
1	PRIMERA	Conformación del comité	UGEL – IE	Hasta el 27/11/2023
2		Emisión de la resolución que aprueba el cronograma regional	DRE	Hasta el 27/11/2023
3		Recepción de solicitudes para el cambio de área curricular	Profesor	28/11/2023
4		Clasificación de los profesores por área curricular/campo de conocimiento	UGEL – IE	29/11/2023
5		Aplicación de criterios de prelación		30/11/2023
6		Asignación de la carga horaria a la plaza (ocupada, vacante)		Del 01 al 04/12/2023
7		Presentación de reclamos	Profesor	05/12/2023
8		Atención de reclamos	UGEL – IE	06/12/2023
9		Elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas		Del 11 al 14/12/2023
10		Presentación de la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas.	IE	15/12/2023
11	SEGUNDA	Revisión de las propuestas de cuadro de distribución de horas Pedagógicas.	UGEL	Del 18 al 19/12/2023
12		Aprobación de la propuesta cuadro de distribución de horas pedagógicas		Del 20 al 22/12/2023
13		Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de distribución de horas pedagógicas.		Del 22 al 29/12/2023
14	TERCERA	Ingreso de información del cuadro de distribución de horas pedagógicas en el sistema NEXUS	UGEL	Del 03 al 12/01/2024

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO, el cronograma regional aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 002995 de fecha 19 OCT 2023.

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
ORIGINAL FIRMADO

PROF. DR. RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

